

EXPTE.N° 0083/98

COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias, solicita al Departamento Ejecutivo la siguiente información:

1) Si existe posibilidad de renovación del convenio firmado el 15 de Marzo de 1993, que de acuerdo a la disposición sexta del mismo, finalizaría a los cinco años de haber sido firmado y que podría ser renovado por conformidad de las partes firmantes.-

Este convenio fue suscripto por el Intendente Municipal, Dr. Pedro Juan Testani, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Arq. Norberto Alvarez en representación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual esta repartición “otorga la concesión de uso precario” (Disposición primera del Convenio), de la vivienda ubicada sobre la Ruta Provincial N° 78.-

2) Que razones motivaron la no puesta en funcionamiento del Centro Preventivo Asistencial de Adicciones (inaugurado oficialmente por el titular del Departamento Ejecutivo de Coronel Dorrego, y por el entonces titular de la Comisión de lucha contra el Narcotráfico y la Drogadicción Nacional, Dr. Alberto Lestelle – Según consta entre otros medios periodísticos escritos, pag. 24 del Diario La Nueva Provincia, edición del día domingo 13 de Agosto de 1995 – que la Ordenanza N° 1215/93, sancionada por este Cuerpo consagraba en su artículo 2°) como destino final de las dependencias.-

3) Cuál fue el monto de lo invertido en las obras que se realizaron en el predio ubicado sobre la Ruta Provincial N° 78, nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. Rural, parte parcela 2 X, de una superficie aproximada de cinco hectáreas y que partidas se afectaron, durante qué ejercicios, o si hubo algún aporte mediante subsidio no reintegrable.-

SALA DE SESIONES, Marzo 12 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0019/98